RESOLUCIÓN DECANAL Nº 070-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 02 de febrero de 2023

Visto, las Solicitudes con registro Nº 236856 y Nº 236972 de fecha 31 de enero de 2023 presentado por las Bachilleres **DIANA HUILLCAHUARI AROTOMA y MICHAELA DOMINGUEZ LEON**, para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 325-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"IMPACTO DEL MODELO DE EXCELENCIA EFQM EN LA COMPETITIVIDAD DE LA FACEAC-UNSCH-2021"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Eusterio Oré Gutiérrez, Jorge Alberto Prado Palomino y Jesús Augusto Badajoz Ramos;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Diana Huillcahuari Arotoma y Michaela Domínguez León, se llevó a cabo el día 07 de setiembre de 2022, a las 10:00 horas, resultando aprobadas por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Titulo Profesional de Licenciada en Administración a las Bachilleres:

DIANA HUILLCAHUARI AROTOMA
MICHAELA DOMINGUEZ LEON

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
EP Administración de Empresas
Interesadas
Archivo